



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**RESOLUCION HD**

**VISTO:** el Expte. N° 2022-04285014-  
referenciado: Convenio Prehospitalario - Modificaciones y Prórroga, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el referenciado expediente la Mesa de Gestión Operativa, eleva propuesta de actualización de valores del Sistema de Gestión Prehospitalario convenido oportunamente con la Libre Elección, con vigencia a partir de los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre/22.

Que asimismo se plantea una reasignación de cápitras correspondiente a la Zona de Capdevilla y Zona sin datos Las Heras a favor de la empresa Serprisa ( Se adjunta nota presentada por la empresa A Tiempo).

Que al respecto cabe mencionar que durante el primer semestre del año se otorgó un 20% durante el mes de Abril/22 y un 10% durante el mes de Junio/22.

Que después de reuniones mantenidas entre la Dirección de Servicios Administrativos y los Prestadores, tomando como base el criterio seguido por la Obra Social para la actualización de las prestaciones durante el presente año, teniendo como objetivo mantener el servicio brindado por las mismas se plantea aplicar un ajuste no acumulativo de acuerdo al siguiente detalle:

- 10% en el valor de la zona 1 y zona 2 de las carteras correspondientes a servicio de prehospitalario y de los traslados con médicos excedidos de cupo y del coseguro del código verde con vigencia a partir del mes de Setiembre de 2022.
- 10% no acumulativo en el valor de la zona 1 y zona 2 de las carteras correspondientes a servicio de prehospitalario y de los traslados con médicos excedidos de cupo y del coseguro del código verde con vigencia a partir del mes de Octubre de 2022.
- 11% no acumulativo en el valor de la zona 1 y zona 2 de las carteras correspondientes a servicio de prehospitalario y de los traslados con médicos excedidos de cupo y del coseguro del código verde con vigencia a partir del mes de Noviembre/22.

Que asimismo se solicita la modificación del  
Convenio en lo referente a :

CÓDIGOS VERDES – CODIFICACIÓN Y ATENCIÓN DEL TELETRIAGE  
CÓDIGO DE CIERRE DEL LLAMADO – SISTEMA PRISA  
TIEMPOS DE ATENCIÓN  
CONSTATACIÓN DE ÓBITO  
INCORPORACIÓN DEL GPS A LAS UNIDADES  
ATENCIÓN DE AFILIADOS FUERA DE SU ZONA O INTERPROVINCIALES  
TRASLADO CON MÉDICO INTERPROVINCIAL  
TRASLADOS SIN MÉDICO – UTILIZACIÓN DEL SISTEMA PRISA  
MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Que lo actuado cuenta con el Visto Bueno de  
la Dirección de Salud.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que toma conocimiento el Sr. Director General de la OSEP y eleva lo peticionado a tratamiento de la instancia superior.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Tener por autorizado la actualización de valores de las prestaciones del Servicio Prehospitalario y los Traslados con Médico, conforme se detalla a continuación y conforme ANEXO I que forma parte de la presente norma legal:

- 10% en el valor de la zona 1 y zona 2 de las carteras correspondientes al Servicio de Prehospitalario y de los traslados con médicos excedidos de cupo y del coseguro del código verde con vigencia a partir del mes de Setiembre de 2022.
- 10% no acumulativo en el valor de la zona 1 y zona 2 de las carteras correspondientes al Servicio de Prehospitalario y de los traslados con médicos excedidos de cupo y del coseguro del código verde con vigencia a partir del mes de Octubre de 2022.
- 11% no acumulativo en el valor de la zona 1 y zona 2 de las carteras correspondientes al Servicio de Prehospitalario y de los traslados con médicos excedidos de cupo y del coseguro del código verde con vigencia a partir del mes de Noviembre de 2022.

**ARTICULO 2°** - Aprobar las modificaciones en el Convenio del Servicio Prehospitalario suscripto oportunamente entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS y la LIBRE ELECCIÓN, con vigencia a partir de la firma de la presente norma legal y conforme ANEXO II.

**ARTICULO 3°** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTICULO 4°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 48 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22-12-2022.  
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## ANEXO I

### ACTUALIZACION DE LA CARTERA FIJA ZONA 1 Y ZONA 2

Prestador	Cantidad de Afiliados.		Total	Valorización desde SETIEMBRE / 2022		
	Zona 1	Zona 2		\$ Z1	\$ Z2	Importe Mensual
ASISMIN	182268	36051	218319	\$12.438.697,39	\$3.174.867,37	\$15.613.564,76
ATIEMPO	62941	26982	89923	\$4.295.345,60	\$2.376.196,81	\$6.671.542,42
SERPRISA	61032	8212	69244	\$4.165.067,81	\$723.197,99	\$4.888.265,80
SEMA	0	12146	12146	\$0,00	\$1.069.649,64	\$1.069.649,64
<b>Total</b>	<b>306241</b>	<b>83391</b>	<b>389632</b>	<b>\$20.899.110,80</b>	<b>\$7.343.911,81</b>	<b>\$28.243.022,61</b>

### ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA FIJA ZONA 1 Y ZONA 2

Prestador	Cantidad de Afiliados.		Total	Valorización desde OCTUBRE / 2022		
	Zona 1	Zona 2		\$ Z1	\$ Z2	Importe Mensual
ASISMIN	182268	36051	218319	\$13.569.488,06	\$3.463.491,67	\$17.032.979,74
ATIEMPO	62941	26982	89923	\$4.685.831,57	\$2.592.214,70	\$7.278.046,27
SERPRISA	61032	8212	69244	\$4.543.710,34	\$788.943,26	\$5.332.653,60
SEMA	0	12146	12146	\$0,00	\$1.166.890,51	\$1.166.890,51
<b>Total</b>	<b>306241</b>	<b>83391</b>	<b>389632</b>	<b>\$22.799.029,97</b>	<b>\$8.011.540,15</b>	<b>\$30.810.570,12</b>

### ACTUALIZACIÓN DE LA CARTERA FIJA ZONA 1 Y ZONA 2

Prestador	Cantidad de Afiliados.		Total	Valorización desde NOVIEMBRE / 2022		
	Zona 1	Zona 2		\$ Z1	\$ Z2	Importe Mensual
ASISMIN	182268	36051	218319	\$14.813.357,80	\$3.780.978,41	\$18.594.336,21
ATIEMPO	62941	26982	89923	\$5.115.366,13	\$2.829.834,39	\$7.945.200,51
SERPRISA	61032	8212	69244	\$4.960.217,12	\$861.263,06	\$5.821.480,18
SEMA	0	12146	12146	\$0,00	\$1.273.855,48	\$1.273.855,48
<b>Total</b>	<b>306241</b>	<b>83391</b>	<b>389632</b>	<b>\$24.888.941,05</b>	<b>\$8.745.931,33</b>	<b>\$33.634.872,38</b>

Código.	Descripción Práctica.	Importe desde 09/2022	Importe desde 10/2022	Importe desde 11/2022
420109	Consulta Domiciliaria. (Coseguro)	\$770,00	\$840,00	\$900,00
	Consulta programada telesalud			
440205	TCM IDA. (Urbano) Hasta 35 km	\$5.390,00	\$5.880,00	\$6.419,00
440206	TCM IDA/VUELTA. (Urbano) hasta 70 km.	\$10.230,00	\$11.160,00	\$12.183,00



## ANEXO II

### CÓDIGOS VERDES – CODIFICACIÓN Y ATENCIÓN DEL TELETRIAGE

Con la intención de promover la mejora en cuanto a la accesibilidad y tiempos de respuesta, la OSEP permitirá la realización de Teleconsultas únicamente para aquellos incidentes que sean categorizados en Código Verde y ante los cuáles el afiliado exprese su consentimiento para acceder a esta modalidad de atención.

Para ello, deberá existir una comunicación por parte del afiliado hacia el 0810-999-0042 momento en que se realizará el triage telefónico. Si fuera definida por parte del operador del Sistema Prisa, una atención que puede ser resuelta en código verde, se procederá a ofrecer al afiliado la realización de una teleconsulta a fin de resolver su necesidad.

**Es importante destacar que los PRESTADORES no pueden definir por si mismos un TELETRIAGE, sino que deberán respetar la clasificación iniciada desde la Mesa de Serprisa.**

En el caso de que el afiliado acceda a la realización de una teleconsulta, el incidente será codificado en color violeta en sistema y tendrá un tiempo efectivo de realización en un período no mayor a los 240 minutos.

Se sugiere a los prestadores que al momento de utilizar esta modalidad, lo efectúen mediante plataformas de videollamadas, a fin de dar una adecuada respuesta sanitaria. Así mismo, cada prestador deberá tener en cuenta en esta implementación, lo dispuesto en la Ley 26.529 Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.

Al igual que las prestaciones reguladas en convenio prehospitalario, deberán ser registradas ante OSEP mediante el uso del SISAO (Teleconsulta) y no exime de las obligaciones de efectuar la correspondiente Historia Clínica Prehospitalaria y emitir recetas conforme recetario de OSEP.

Al ser implementado este tipo de atención sin movilización de ambulancias ni tripulación, se considera una primera etapa donde se exime del cobro del coseguro aplicable al Código Verde.

En caso de que el prestador no cuente con profesionales médicos que realicen este tipo de atenciones deberá informarlo al Servicio Prehospitalario, así como también, deberá comunicar si hubieran horarios de interrupción para la prestación del servicio.

Si el profesional médico del prestador no pudiera resolver telefónicamente, deberá informar a la bitácora del sistema y luego por el WhatsApp de las Mesas Operativas la necesidad de reclasificar el llamado para su atención presencial, informando apellido, nombre y número de despacho a fin de que el operador del sistema Prisa realice la recodificación solicitada.



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

El **COLOR** asignado a esta prestación será el **MORADO**.

En caso de que se generará alguna dificultad en el proceso mencionado, los prestadores deberán comunicarlo a la brevedad a fin de resolverlo por las vías oficiales.

### COLOR DE CIERRE DEL LLAMADO – SISTEMA PRISA

Para cada incidente será necesario al momento de finalización del llamado, y luego del código del diagnóstico, la carga del TRIAGE DE FINALIZACIÓN, donde se asignará un color al código del llamado, a fin de ratificar, ascender o descender el mismo.

**OBSERVACIONES**

Código de diagnóstico

Triaje de finalización **▲ SIN IDENTIFICAR** i

Seleccionar ▲

- Crítico recuperable
- Diferible
- Diferible
- Traslados con enfermero
- Traslado
- Traslado Sin Medico

AGREGAR NRO. AUTORIZACIÓN SISAO

AGREGAR MEDICAMENTOS

### TIEMPOS DE ATENCIÓN

Para la atención de emergencias y urgencias, brindar la prestación requerida dentro de los siguientes períodos:

- ❖ **TCM:** para las solicitudes provenientes de CATEGORÍAS II Y III se requerirá un plazo no mayor a 30 (treinta) minutos como máximo, para su efectiva realización.
- ❖ Para todos los tipos de incidente/traslado serán controlados los tiempos determinados por convenio y aquellos que no fueren cumplidos serán pausibles de sanción, previo descargo del Prestador ante la correspondiente acta de Incumplimiento.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- ❖ **Se realizará una auditoría de móviles conforme al Convenio vigente para cada tipo de unidades.**

### **CONSTATACIÓN DE ÓBITO**

Para este tipo de prestaciones y en función de la demanda de los afiliados, se estima que el tiempo de realización deberá igualarse a un código amarillo, es decir que su efectiva realización no debe superar los 40 (cuarenta) minutos.

### **INCORPORACIÓN DEL GPS A LAS UNIDADES**

Se requerirá el uso del GPS en las unidades móviles de urgencias, emergencias, códigos verdes y traslados, conforme al Convenio vigente, a partir de la fecha dispuesta por OSEP y con una implementación de hasta 30 días posteriores a la fecha.

### **ATENCIÓN DE AFILIADOS FUERA DE SU ZONA O INTERPROVINCIALES**

En caso de que el afiliado se encuentre en un domicilio diferente al declarado en el padrón de afiliados otorgado por OSEP, y mientras tanto el afiliado no declare un nuevo domicilio sino que se encuentre ocasionalmente en otra dirección, el prestador al cual corresponda la zona desde donde se solicita la atención del incidente, deberá realizar la asistencia de emergencias, urgencias, consultas y/o traslados. **Para ello, los prestadores podrán implementar compensaciones entre ellos.**

Para aquellas personas que se encuentren en tránsito en nuestra Provincia, y que a su vez pertenezcan a Obras Sociales con las que OSEP tenga Convenio de Reciprocidad (COSSPRA), se les podrá brindar asistencia de emergencias, urgencias, consultas y/o traslados, siempre y cuando se haya declarado la situación de afiliación provisoria ante OSEP. **El prestador al cual corresponda la zona declarada del incidente, deberá realizar la prestación solicitada.**

**Ej. H. Fleming – 1era Seccion de Ciudad – Prestador: Serprisa -HEC – Villa Marini – Prestador: A Tiempo**

Para los casos de afiliados que se encuentren fuera de la Provincia y requieran un TCM de ida o vuelta, en base a patologías ubicadas en el marco de urgencias o emergencias, la OSEP a través de la MGO tendrá la facultad de solicitar dicha prestación a los prestadores convenidos.

### **TRASLADO CON MÉDICO INTERPROVINCIAL**

Para las solicitudes de TCM de carácter Interprovincial por Urgencias o Emergencias destinadas a la cobertura de afiliados de OSEP, continuarán siendo gestionadas desde el Servicio Prehospitalario y solicitadas a los prestadores convenidos.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Esta modalidad de traslado sigue siendo destinada hacia aquellos afiliados que se encuentran fuera de la Provincia de Mendoza y que requieren su retorno en una Unidad con Médico y asistencia a fin de continuar tratamiento, o viceversa, en casos aplicables por derivaciones desde nuestra Provincia hacia Centros de mayor complejidad que se encuentren convenidos con OSEP.

A partir del **01/11/2022** continúa el reconocimiento de la totalidad del kilometraje recorrido, de la siguiente manera:

- **Valor de la Zona 1 + Zona 2 como base del KM + un plus del 15 % para recorridos de hasta 1000 km.**
- **Valor de la Zona 1 + Zona 2 como base del KM + un plus del 20 % para recorridos mayores a 1000 km.**

#### **MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Todos los prestadores se encuentran en la obligación de mantener las vías de comunicación y de contacto con sus Mesa Operativas. Por este motivo desde el Servicio Prehospitalario de OSEP se establecerá un número de teléfono válido de WhatsApp para enlazar al grupo de Mesas Operativas junto a la Admisión del HEC y a los responsables que la OSEP designe. Además, en dicho grupo deberán estar presentes los referentes operativos de cada prestadora.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.Nº4285014-22,Actualización valores y Mod.Conv. Serv. Prehospitalario

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>4285014-EE-2022</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------